



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 11 de agosto del 2023

VISTO:

La Carta N° 025-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG de fecha 26 de enero del 2023, el Informe Nro. 018-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 02 de febrero del 2023, la Nota Informativa Nro. 0154-2023-MPM-GDT de fecha 06 de febrero del 2023, el Informe Nro. 15-2023-MPM-GAF/UC de fecha 14 de febrero del 2023, el Informe Legal N° 143-2023-MPM/OAJ de fecha 27 de febrero del 2023; la Nota Informativa N° 503-2023-MPM/GAF/OL de fecha 28 de febrero del 2023; la Nota Informativa Nro. 0168-2023-MPM/GAF de fecha 28 de febrero del 2023, la Nota Informativa Nro. 064-2023-MPM/OAJ de fecha 01 de marzo del 2023, el Informe Técnico N° 004-2023-MPM/GDT/SGEPyOP/NYM, con fecha 14 de marzo del 2023, la Nota Informativa Nro. 313-2023-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe Nro. 032-2023-MPM-GAF/UC de fecha 14 de febrero del 2023; la Nota Informativa N° 140-2023-MPM/OAJ de fecha 09 de mayo del 2023; Carta Notarial N° 001-2023-CONSORCIO-SUPERVISOR MG de fecha 12 de junio del 2023; el Informe Nro. 258-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 12 de mayo del 2023, Nota Informativa N° 900-2023-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 28 de junio del 2023 y la Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A de fecha 17 de abril del 2023, que delega atribuciones administrativas en el despacho del Gerente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"; ello en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Que, el principio de legalidad contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". En ese sentido, cabe señalar que los sujetos de derecho privado, pueden hacer todo lo que no está prohibido, mientras que los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado, traducido esto en el principio de legalidad, que se desdobra por otra parte, en tres elementos esenciales e indisolubles; la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación; y la legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPMA de fecha 17 de abril del 2023 se delegaron facultades al Gerente Municipal, la que señala que: "ARTÍCULO TERCERO.-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643-2023-MPM/GM

DELEGAR las atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde al señor Gerente Municipal CPC. WILSON VILLEGAS VIENA, precisándose que las mismas serán las siguientes: EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: 8) Aprobar las resoluciones de liquidación técnica y financiera de obra y liquidaciones de oficio;

Que, la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609; tiene la siguiente ficha técnica;

Nombre de la IOARR	"REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609		
UBICACIÓN			
Departamento	San Martín		
Provincia	Moyobamba		
Distrito	Moyobamba		
Localidad	Moyobamba		
CADENA FUNCIONAL			
Tipo de inversión	IOARR		
Cadena Funcional	Transporte - Transporte Urbano - Vías		
Función	15 trasporte		
División Funcional	036 Transporte Urbano		
Grupo Funcional	0074 Vías Urbanas		
Sector Responsable	Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Tipología de proyecto	Pistas y Veredas		
Entidad contratante	Municipalidad Provincial de Moyobamba		
EMPRESA CONTRATISTA			
Modalidad de Ejecución	Administración Indirecta – por contrata		
Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada	N° 004-2022-	MPM/CS-Primera Convocatoria
Sistema de Contratación	A Suma Alzada		
Contrato de Ejecución de Obra	Contrato Nro. 018 – 2022 – MPM / GM		
Monto referencial	S/ 2'337,030.00 SOLES (SIN IGV)		
Monto contratado	S/ 2'313,659.70 SOLES (SIN IGV)		
Factor de relación	0.99000		
Contratista	CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU (EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IBAÑEZ RUÍZ S.A.C. CON EL 50% DE PARTICIPACIÓN Y LA EMPRESA CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON EL 50% DE PARTICIPACIÓN)		
Representante Común	Sr. Césa Ibañez Ruiz		
Residente de Obra	Ing. Gustavo Adolfo Swayne Vásquez REG. CIP Nro.101510		
Inspector de Obra	Ing. Joel Martín Grandez Flores REG. CIP N° 226777		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

	efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo
Adelanto Directo	No Solicitó

SUPERVISOR

Contrato de Supervisión	Contrato Nro. 025-2022-MPM/GM
Fecha de la firma de contrato	14 de Julio Del 2022
Monto contratado	S/ 72,100.00 SIN IGV
Empresa Supervisora	Consorcio Supervisor Miguel Grau - RUC N° 20609623293
Representante de la Empresa Supervisora	Sra. Vanessa Marianelly Garcia Torres
Jefe de Supervisión	Ing. Fidel Ángel Calle Satisteban
Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios
Fecha de Suscripción - Contrato	06 de Junio Del 2022
Fecha de Entrega de Terreno	07 de Junio del 2022
Fecha de Inicio	09 de Junio del 2022

VALORIZACIONES

Valorizaciones presentadas	Cuatro (04) valorizaciones de obra presentadas
Valorización de Obra Nro. 01	S/ 1'343,485.99 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 99/100 soles).
Valorización de Obra Nro. 02	S/ 198,161.88 (Ciento noventa y ocho mil cientos sesenta y uno con 88/100 soles).
Valorización de Obra Nro. 03	S/ 200,236.00 (doscientos mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles)
Valorización de Obra Nro. 04	S/ 297,439.36 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 36/100 soles).

RECEPCION DE OBRA

Comité de Recepción de Obra	Resolución Gerencial Nro. 824-2023-MPM/A de fecha 22 de setiembre del 2022
Fecha de recepción de obra	11 de Octubre del 2022
Estado situacional de obra	Concluida al 100.00%

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2022-MPM/GM, de fecha 14 de enero del 2022 se APRUEBA el expediente técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a S/ 2'846,959.81 (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 81/100 soles), la cual se ejecutará por la modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de (90) noventa días calendarios,

Que, mediante Resolución Gerencial N° 202-2022-MPM/GM, de fecha 29 de marzo del 2022 se APRUEBA la actualización del expediente técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a S/ 2'881,791.69 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y uno con 69/100 soles), la cual se ejecutará por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de (90) noventa días calendarios, de acuerdo al esquema propuesto:

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR CON CUI N° 2305977

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
01	REPARACIÓN DE PAVIMENTO	S/ 1132,382.88
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 308,070.92
03	SARDINELES	S/ 76,354.13
04	ESTACIONAMIENTO	S/ 137,150.85
5	DRENAJE PLUVIAL	S/ 129,382.08
06	MOBILIARIO URBANO	S/ 83,736.52
07	ÁREAS VERDES	S/ 51,045.09
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/ 56,746.20
09	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 48,262.66
10	ESTRATEGIA AMBIENTAL	S/ 6,789.84
11	VARIOS	S/ 2,278.83

ESQUEMA PRSUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2' 032,200.00
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/ 203,220.00
UTILIDAD (5% CD)	S/ 101,610.00
SUB TOTAL	S/ 2' 337,030.00
IGV. (18% S.T)	S/ 420,665.40
VALOR REFERENCIAL O COSTO DE OBRA (CO)	S/ 2' 757,695.40
SUPERVISIÓN DE OBRA (4.5000% CO)	S/ 124,096.29
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2' 881,791.69

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2022-MPM/GM, de fecha 04 DE ABRIL del 2022 se APRUEBA la EJECUCIÓN del expediente técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a S/ 2'881,791.69 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y uno con 69/100 soles), la cual se ejecutará por la modalidad de administración indirecta (contrata) en un periodo de (90) noventa días calendarios, de acuerdo al esquema propuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2022-MPM/GM, de fecha 19 DE ABRIL del 2022 se APRUEBA el expediente de contratación, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 -2022-MPM -I CONVOCATORIA, para la ejecución de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo valor referencial es de S/

OBJETO

TIPO DE PROCEDIMIENTO
VALOR REFERENCIA S/
SISTEMA DE CONTRATACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - OBRAS
S/ 2' 757,695.40
A SUMA ALZADA
RECURSOS DETERMINADOS
NO APLICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643-2023-MPM/GM

DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo valor referencial es de S/ 2'757,695.40 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 293-2022-MPM/GM, de fecha 25 DE ABRIL del 2022 se APRUEBA LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 -2022-MPM/CS –PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, cuyo valor referencial es de S/ 2'757,695.40 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 40/100 soles), incluido los impuestos de ley";

Que, con fecha 06 de junio del 2022 se celebra el contrato de ejecución de obra 018 – 2022 – MPM / GM entre la entidad y el CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU para la ejecución de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 145 – 2022 –MPM/A, con fecha 06 de junio se designa con efectividad anticipada a partir del 07 de junio del 2022, al ING. JOEL MARTÍN GRANDES FLORES; con registro CIP N° 226777, como inspector de obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609";

Que, con fecha 07 de junio se firmó el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, por parte de la entidad el alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – GÁSTELO HUAMÁN CHINCHAY, GERENTE MUNICIPAL – CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL – MBA. ING. CÉSAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL, SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS - ING. NEHEMIÁS NEIRA GARCÍA y el INSPECTOR DE LA OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDES FLORES, por parte del CONTRATISTA EL SR. CESAR IBÁÑEZ RUÍZ – REPRESENTANTE COMÚN y el RESIDENTE DE OBRA – ING. GUSTAVO ADOLFO SWAYNE VÁSQUEZ;

Que, con fecha 09 de junio se firmó el ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, por parte de la entidad el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL – MBA. ING. CÉSAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL, SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS - ING. NEHEMIÁS NEIRA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643-2023-MPM/GM

GARCÍA y el INSPECTOR DE LA OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDES FLORES, por parte del CONTRATISTA EL SR. CESAR IBÁÑEZ RUÍZ – REPRESENTANTE COMÚN y el RESIDENTE DE OBRA – ING. GUSTAVO ADOLFO SWAYNE VÁSQUEZ;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, el Ing. Carlos Enrique Ramos Chávez emite el (INFORME N° 080 – W.C.V – 2022) INFORME TÉCNICO DE LABORATORIO de DISEÑO DE BASE GRANULAR con materiales de la zona (60% de agregado grueso cantera río naranjillo y 40% de arena gruesa cantera romerillo), el diseño cumple normas de especificaciones técnicas de EG-2013 para la obra: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, el Ing. Carlos Enrique Ramos Chávez emite el DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO $F'C = 140\text{KG/CM}^2$, $F'C = 175\text{KG/CM}^2$ Y $F'C = 210\text{KG/CM}^2$, proporcionando la información técnica acerca de los materiales ensayados (agregados), resumidos en diseños de mezclas de concreto los mismos que serán utilizados en diversas estructuras conformantes del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, mediante Carta N° 314-2022-SGW/WCV, el TÉCNICO DE SUELOS Y PAVIMENTOS del LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD de la empresa SERVICIOS GENERALES "WIAL" – WINSTON CASTRE VÁSQUEZ, hace llegar el INFORME DE LABORATORIO al CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, mediante Carta N° 316-2022-SGW/WCV, el TÉCNICO DE SUELOS Y PAVIMENTOS del LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD de la empresa SERVICIOS GENERALES "WIAL" – WINSTON CASTRE VÁSQUEZ, hace llegar el INFORME DE LABORATORIO al CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, mediante Informe N° 002 – 2022 – RO/GASV, de fecha 14 de junio del 2022, el RESIDENTE DE OBRA – ING. GUSTAVO A. SWAYNE VÁSQUEZ, emite el informe de los DISEÑOS DE MEZCLA DE CONCRETO $F'C = 210\text{KG/CM}^2$ Y $F'C = 175\text{KG/CM}^2$, BASE Y SUB BASE de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", código único de inversiones N° 2535609;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, mediante Informe N° 003 – 2022 – RO/GASV, de fecha 15 de junio del 2022, el RESIDENTE DE OBRA – ING. GUSTAVO A. SWAYNE VASQUEZ, emite el informe de DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, Con fecha 15 de junio del 2022, mediante Carta N° 008 – 2022-CVMG, el REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU – SR. CÉSAR IBAÑEZ RUIZ, alcanza el DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante Carta N° 003 – 2022 –MPM-GDT/SGEPyOP – JMGE, el INSPECTOR DE OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES, presentó a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA la APROBACIÓN DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, F'C=175 KG/CM2 Y DISEÑO DE BASE Y SUB BASE GRANULAR de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante Carta N° 004 – 2022 –MPM-GDT/SGEPyOP – JMGE, el INSPECTOR DE OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES, presentó a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA la APROBACIÓN DEL DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 04 de julio del 2022, mediante Carta N° 006 – 2022 –MPM-GDT/SGEPyOP – JMGE, el INSPECTOR DE OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES, presentó a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA la SOLICITUD DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ASFALTO de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante Carta N° 012-2022-CVMG, el REPRESENTANTE COMÚN – CÉSAR IBAÑEZ RUIZ presento la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 correspondiente al periodo del 09 al 30 de junio del 2022 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. **643-2023-MPM/GM**

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante Carta N° 012-2022-CVMG, el REPRESENTANTE COMÚN – CÉSAR IBAÑEZ RUIZ presento la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 correspondiente al periodo del 09 al 30 de junio del 2022 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPAY SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, mediante Carta N° 007 – 2022 –MPM-GDT/SGEPyOP – JMGE, el INSPECTOR DE OBRA – ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES, presentó a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 – JUNIO 2022 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPAY SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con Carta N° 006-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG de fecha 05 de agosto de 2022, la REPRESENTANTE COMÚN - del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU - Sra VANESSA MARIANELLY GARCÍA TORRES emite a la Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 002 – 2022- correspondiente al periodo de 01 al 31 de julio de 2022 está en base al INFORME TÉCNICO N° 001 – 2022 – ING.SUPERVISOR.FACS del Ing. FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN donde emite la CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 002-2022 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPAY SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con Carta N° 013-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG de fecha 06 de septiembre de 2022, la REPRESENTANTE COMÚN - del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU - Sra VANESSA MARIANELLY GARCÍA TORRES emite a la Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 003 – 2022- correspondiente al periodo de 01 al 31 de agosto de 2022 está en base al INFORME TÉCNICO N° 004 – 2022 – ING.SUPERVISOR.FACS del Ing. FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN – SUPERVISOR DE OBRA donde emite la CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 003-2022 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPAY SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con Carta N° 038-2022-CVMG de fecha 15 de septiembre del 2022, el REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU – Sr. Cesar Ibañez Ruiz emite a la Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° 0011-09-70-9800002674-14 DE ADELANTO DE MATERIALES de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPAY SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

MARIANELLY GARCÍA TORRES la SOLICITÓ DE DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° 0011-09-70-9800002674-14 DE ADELANTO DE MATERIALES de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con Carta N°018-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG de fecha 23 de septiembre de 2022, la REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU – SRA. VANESSA MARIANELLY GARCÍA TORRES emite a la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos Y Obras Públicas De La Municipalidad Provincial De Moyobamba el pronunciamiento con respecto a la devolución de la garantía por adelanto de materiales de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 824 – 2022 – MPM/GM, de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprobó la conformación del comité de recepción de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, así mismo está conformado según detalle:

CARGO		TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE COMITÉ	DEL	ING. CÉSAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL	ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA VILCHEZ
1° MIEMBRO COMITÉ	DEL	ING. NEHEMIAS NEIRA GARCÍA	ARQ. ALEXANDER LUJAN CABALLERO
2° MIEMBRO COMITÉ	DEL	ING. JOEL MARTÍN GRANDEZ FLORES	ARQ. PABLO MARIN HUAMAN

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, se firmó el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, estando presentes por parte de la entidad, como presidente del comité: Ing. César Augusto Rocha Sandoval – GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, como 1er miembro del comité – Ing. Nehemias Neira García – SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS y como 2do miembro del comité – Ing. Joel Martín Grandez Flores, por parte del contratista, el Representante Común del CONSORCIO VIAL MIGUEL GRAU – SR. CÉSAR IBÁÑEZ RUIZ y el Residente de Obra – Ing. GUSTAVO SWAYNE VASQUEZ y por parte de la supervisión, el representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU – Sra. Vanessa M. García Torres y el Supervisor de Obra – Ing. Fidel A. Calle Santisteban;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022 y RECEPCIONADO con fecha 22 de diciembre del 2022, mediante CARTA N° 024-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG, el CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU, mediante su Representante común la Sra. Vanessa M. García Torres emite a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643-2023-MPM/GM

la entidad la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRAS, revisados y aprobados por el Supervisor de Obra el Ing. Fidel Angel Calle Santisteban de la ejecución de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;



Que, con fecha 20 de enero del 2023, mediante Informe Técnico N°002-2023-MPMGDT/SGEPyOP/COAG-JMGF, el Ing. Joel Martin Grandez Flores –Coordinador de Obra, menciona las Observaciones a la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609.



Que, con fecha 20 de enero del 2023, mediante Nota Informativa N°023-2023-MPMGDT/SGEPyOP, el Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval – (e) Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, menciona en Notificar las Observaciones a la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra y ser Subsanaadas a la brevedad posible en un plazo de cinco (05) días para levantamiento de observaciones de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;



Que, con fecha 20 de enero del 2023, mediante Carta N°014-2023-MPM/GDT, el Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval – Gerente de Desarrollo Territorial, Notifica las Observaciones a la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra en un plazo de cinco (05) días para levantamiento de observaciones de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;



Que, con fecha 26 de enero del 2023 y RECEPCIONADO con fecha 26 de enero del 2023, mediante Carta N° 025-2022-CONSORCIO-SUPERVISOR MG, el CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU, mediante su Representante común la Sra. Vanessa M. Garcia Torres emite a la entidad la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la SUBSANACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISION DE OBRA, revisados y aprobados por el Supervisor de Obra el Ing. Fidel Angel Calle Santisteban de la ejecución de la IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, el artículo 186 del RCLE y sus modificatorias respecto al INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRAS señala lo siguiente:

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1.) Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. 186.2.) El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

186.3.) El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

186.4.) En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar

Que, en cuanto a los datos del contrato de consultoría de obra, tenemos lo siguiente:

Contrato de Supervisión	Contrato Nro. 025-2022-MPM/GM
Fecha de la firma de contrato	14 de Julio Del 2022
Monto contratado	S/ 72,100.00 SIN IGV
Empresa Supervisora	Consorcio Supervisor Miguel Grau - RUC N° 20609623293
Representante de la Empresa Supervisora	Sra. Vanessa Marianelly García Torres
Jefe de Supervisión	Ing. Fidel Ángel Calle Sastibean
Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios
Fecha de Suscripción - Contrato	06 de Junio Del 2022
Fecha de Entrega de Terreno	07 de Junio del 2022
Fecha de Inicio	09 de Junio del 2022

Que, con fecha 06 de febrero del 2023, mediante Nota Informativa N°0154-2023-MPM/GDT, el Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval – Gerente de Desarrollo Territorial, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de la Consultoría para Supervisión de Ejecución de la Obra IOARR: REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609;

Que, con fecha 14 de febrero del 2023, mediante Informe N°015-2023-MPM-GAF/UC, la Mg. CPC. Melbi Visalot Fernández – Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite su opinión contable donde menciona que, SI COINCIDE, con la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Por el monto de ejecución presupuestal, el cual asciende a S/ 57,5000.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 27 de febrero del 2023, mediante Informe Legal N°143-2023-MPM/OAJ, la Abog. Olguita Novoa Izquierdo - Asesor Jurídico de la MPM, emite la opinión legal derivando a la Oficina de Logística para Efectuar el Cálculo de Penalidad Propuesto Por el área usuaria, Conforme los Alcances que figuran en el cuadro de Resumen de Liquidación. Con NOTA INFORMATIVA N°503-2023-MPM/GAF/OL, el Econ. Jose Windor Alcantara Cueva - Jefe de la Oficina de Logística, pronuncia que el Consultor (Supervisión), han incurrido en 47 días de retraso injustificado en la presentación de la liquidación por lo tanto corresponde que se aplique la penalidad establecida en el punto 8 del CONTRATO N°025-2022-MPM/GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

Otras penalidades			
Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento
1.	(...)		
8	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos establecidos en el Art. 209 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias	Se le aplicará una penalidad del 0.2% del monto de su contrato, por cada día calendario de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

Resumen:

Fecha de presentación máxima liquidación: 05 de noviembre de 2022

Fecha presentada por el consultor: 22 de diciembre de 2022

Días de retraso injustificado en la presentación de la liquidación: 47 días

según detalle:

Donde la Penalidad calculada diaria es de S/20.00 x 47 días de retraso igual a S/ 940.00 (Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) penalidad que requiere que sea informado por el Coordinador de obra.

Que, con fecha 01 de marzo del 2023, mediante Nota Informativa N°064-2023-MPM/OAJ, la Abog. Olguita Novoa Izquierdo - Asesor Jurídico de la MPM, devuelve la Liquidación Técnica Financiera, a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, para aclaración correspondiente de acuerdo NOTA INFORMATIVA N°503-2023-MPM/GAF/OL, el Econ. José Windor Alcantara Cueva - Jefe de la Oficina de Logística, pronuncia que el Consultor (Supervisión), han incurrido en 47 días de retraso injustificado en la presentación de la liquidación por lo tanto corresponde que se aplique la penalidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPM/GDT/SGEPyOP/NYM, con fecha 14 de marzo del 2023, el Ing. Nemecio Yoplac Muñoz - Área de Obras Públicas de la MPM, emite respuesta de la NOTA INFORMATIVA N° 064-2023-MPM/OAJ a la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA con CUI N° 2535609, con las Observaciones emitida por el área de asesoría jurídica;

Que, con fecha 14 de marzo del 2023 mediante Nota Informativa N° 313-2023-MPM/SGEPyOP, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas emite el INFORME TECNICO N° 004-2023-MPM/GDT/SGEPyOP/NYM Y SOLICITA APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CON CUI N° 2535609.

Que, con fecha 26 de marzo del 2023, mediante Nota Informativa N° 0694-MPM-GDT, la Gerencia de Desarrollo Territorial emite y SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CON CUI N° 2535609;

Que, con fecha 12 de abril del 2023, mediante INFORME N° 032-2023-MPM-GAF/UC, la unidad de contabilidad mediante el (la) Jefe de la Unidad de Contabilidad - Mg. CPC. Melbi Visalot Fernandez, emite la OPINION CONTABLE de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, la cual recomienda aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO el expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la obra con CUI N° 2535609;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0329-2023-MPM/GAF, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas – Mg. CPC. Panduro Saboya Jhon, alcanza la OPINIÓN CONTABLE para la aprobación de la liquidación del contrato de la consultoría mediante ACTO RESOLUTIVO de la ejecución de la obra con CUI N° 2535609;

Que, con fecha 09 de mayo del 2023, mediante NOTA INFORMATIVA N° 140-2023-MPM/OAJ, la Oficina de asesoría Jurídica – Abog. Olguita Novoa Izquierdo, emite respuesta a lo requerido (SOLICITO APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISIÓN), en la cual advierte que la conformidad de servicio de la liquidación, fue otorgada por un proveedor de servicio y el Sub Gerente de estudios Proyectos y Obras Publicas se avala en los argumentos expuestos por dicho prestador (Ing. Nemecio Yoplac Muñoz mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPM/GDT/SGEPyOP/NYM);

Que, el artículo 170 del RCLE y sus modificatorias respecto a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA señala lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1.) El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2.) Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3.) Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4.) Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5.) En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6.) Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7.) Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 63-2023-MPM/GM

Que, conforme a la **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO**, del Contrato Nro. 025-2022-MPM, Contratación para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609 tenemos:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según avance de ejecución de obra, previa presentación de sus informes. En caso de retraso injustificado en la entrega de los informes, la entidad le aplicará al Supervisor una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 y 162 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.

Detalle a pagar por el servicio de supervisión de obra

Descripción del servicio	N° de periodos de tiempo	Periodo o unidad del tiempo de la tarifa	Tarifa	Total
Supervisión durante la ejecución de obra	54	días	1,150.00	62,100.00
Evaluación de la Liquidación del contrato de obra y aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación del contrato de consultoría de Obra (Contrato de Supervisión)-Monto indicado en la oferta económica.				10,000.00
Total del servicio de supervisión de obra				S/ 72,100.00

Asimismo, el monto establecido para la liquidación (10% del valor contractual) será pagado una vez presentada y aprobada la liquidación técnica y financiera de la obra y la liquidación del contrato de consultoría de Obra (Contrato de Supervisión) mediante acto resolutorio. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor de obra, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Valorización de supervisión de obra, emitida a la entidad por la supervisión, de acuerdo a lo requerido por la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas.
- Informe donde se Otorgue la Opinión técnica favorable - CONFORMIDAD del funcionario responsable de la Sub Gerencia de estudios, proyectos y Obras Públicas (coordinador de obra), conformidad mediante nota informativa de dicha sub gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Territorial; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sito in Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba, con atención a la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La entidad efectuará los pagos al contratista al número de CCI N° 009-323-203237601129-73 en el SCOTIABANK PERU S.A.A a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU con ruc N°20609623293



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643-2023-MPM/GM

Que, como se aprecia del Contrato la conformidad la otorga la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Territorial, es así que se verifica del Informe Nro. 258-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 12 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, en el numeral 6) CONCLUSIONES se señala lo siguiente:

La LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM) de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, ha quedado consentida respecto a la documentación adjuntada, como son: documentación técnica, legal, administrativa y financiera, por lo que se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIO N	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIO N	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
I. CONTRATO PRINCIPAL					
(SUPERVISIÓN - INCL. LIQUIDACIÓN)	S/ 67,500.00	S/ 6,150.00	S/ 1,350.00	S/ 9,700.00	S/ 300.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 19/07/2022 AL 31/07/2022 (VALORIZACION N° 01 - JULIO 2022)	S/ 3,600.00	S/ 1,472.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 01 - JULIO 2022) - SUPERVISION		S/ 2,127.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/08/2022 AL 31/08/2022 (VALORIZACION N° 02 - AGOSTO 2022)	S/ 35,650.00	S/ 5,420.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 02 - AGOSTO 2022- SUPERVISION		S/ 230.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2022 AL 06/09/2022 (VALORIZACION N° 03 - SEPTIEMBRE 2022)	S/ 6,900.00	S/ 6,893.10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 03 - SEPTIEMBRE 2022- SUPERVISION		S/ 6.90	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

RETENCIÓN DE 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 11,350.00	S/ 0.00	S/ 11,350.00	S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	S/ 10,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,000.00	S/ 0.00
II. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 300.00	S/ 300.00
LA SUPERVISIÓN PRESENTO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, 15 DÍAS DESPUÉS DEL PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN.	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 300.00	S/ 300.00

TOTAL, PAGADO/SALDO	S/ 67,500.00	S/ 6,150.00	S/ 1,350.00	S/ 9,700.00	S/ 300.00
PENALIDADES QUE FUERON COBRADAS EN LAS VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN					S/ 2,364.40
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA					S/ 9,700.00
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN POR LA RETENCIÓN DEL 10% DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO					S/ 11,350.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD A LA SUPERVISIÓN					S/ 300.00

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM)	S/ 7,500.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 67,500.00

SON: (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles).

Existiendo OPINION CONTABLE por parte de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde indica que la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra con CUI N° 2535609, contiene el sustento Financiero, y por consiguiente existe Similitud Contable de la ejecución presupuestal, por el costo de S/. 57,500.00 (Cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Acogido en la documentación obtenida, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, expresa su conformidad a la LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM) y cumple con APROBAR la liquidación administrativa del contrato de obra practicada, ya que se ha cumplido con las metas del proyecto, con un costo Total de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión en términos monetarios, de S/ 67,500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), con un saldo a favor del supervisor (CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU), de S/ 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles), por concepto de elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de Obra y un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por concepto de incumplimiento de obligaciones contractuales.

Además, existe un saldo a Favor del (CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU) por el monto de S/ 11,350.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), por concepto del 10% de retención de garantía de fiel cumplimiento a favor de la supervisión del contrato (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM).

Existen penalidades a la SUPERVISIÓN que asciende a la suma de S/ 2,364.40 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 40/100), la misma que han sido cobradas en la VALORIZACIÓN N°01, VALORIZACIÓN N°02 y VALORIZACIÓN N°03 respectivamente de la ejecución de la obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. ⁶⁴³ -2023-MPM/GM

ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N°2535609.

El plazo contractual según CONTRATO N° 025-2022-MPM/GM, se firmó por el plazo de 90 días calendarios, de la cual 36 DC fueron periodos ejecutados por la entidad (A través de Inspector) y los 54 DC fueron ejecutados por la SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU).

Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen, esto sucede porque el contrato alcanzó su finalidad, lo cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de la LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM) presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción con la ejecución del contrato.

La LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO EXIME de responsabilidad a la Supervisión y al Contratista ante cualquier eventualidad, defectos o vicios ocultos después de dar por aprobada la Liquidación de contrato del servicio de consultoría de obra (Supervisión de Obra).

RECOMENDANDO:

Se recomienda, APROBAR VÍA ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN (DEL CONTRATO N° 025-2022-MPM/GM) de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2535609, ya que cuenta con OPINION CONTABLE suscribiendo que la liquidación técnica financiera contiene el sustento financiero y existe similitud contable en la ejecución presupuestal, a fin de que sea reclasificada como obra concluida.

Se recomienda REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA, por el monto de S/ 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles), una vez aprobado mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Se recomienda realizar el pago por concepto de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de S/ 11,350.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), del contrato de supervisión (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM) favor de la SUPERVISIÓN del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU.

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas mediante el Nota Infamativa Nro. 900-2023-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 28 de junio del 2023, elaborado por el Ing. Saavedra Barces Julio Cesar, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, emitió su conformidad técnica a la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la IOARR "EPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPY Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2535609",



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

Que, la gerencia de Desarrollo Territorial mediante el Nota Infamativa Nro. 1772-2023-MPM-GDT de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Ing. Ruiz Torres Oscar Andy, Gerente de Desarrollo Territorial, emitió su conformidad técnica a la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la IOARR "REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2535609;

Que, corresponderá emitirse el acto resolutivo aprobando la liquidación, que técnicamente ha sido evaluada y aprobada mediante el Informe Nro. 258-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 12 de mayo del 2023 y la Nota Infamativa Nro. 900-2023-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 28 de junio del 2023, elaborado por el Ing. Saavedra Barces Julio Cesar, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, dando conformidad y siendo ratificada (conformidad) mediante Nota Infamativa Nro. 1772-2023-MPM-GDT de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Ing. Ruiz Torres Oscar Andy, Gerente de Desarrollo Territorial;

Que, estando a las consideraciones y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía Nro. 149-2023-MPM/A de fecha 17 de abril del 2023 que delega atribuciones administrativas en el despacho del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL CONSULTORIA DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 025-2022-MPM DE LA EJECUCIÓN de la IOARR: "REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CUADRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nro. 2535609, conforme a los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo soporte técnico es el Informe Nro. 258-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 12 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, validada (conformidad) a través de la Nota Infamativa Nro. 1772-2023-MPM-GDT de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Ing. Saavedra Barces Julio Cesar, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y ratificada (conformidad) por la Nota Informativa Nro. 1772-2023-MPM-GDT de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Ing. Ruiz Torres Oscar Andy, Gerente de Desarrollo Territorial de la MPM, mostrando su Conformidad de la Liquidación de obra, culminada al 100%, con un costo total del servicio, asciende a la suma de **S/. S/ 72,100.00 (Setenta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU), de **S/ 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles)**, por concepto de elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de Obra y un saldo a favor de la entidad por la suma de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, por concepto de incumplimiento de obligaciones contractuales, tal como se detalla en el siguiente cuadro:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
I. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN - INCL. LIQUIDACIÓN)	S/ 67,500.00	S/ 6,150.00	S/ 1,350.00	S/ 9,700.00	S/ 300.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 19/07/2022 AL 31/07/2022 (VALORIZACION N° 01 - JULIO 2022)	S/ 3,600.00	S/ 1,472.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 01 - JULIO 2022) - SUPERVISION		S/ 2,127.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/08/2022 AL 31/08/2022 (VALORIZACION N° 02 - AGOSTO 2022)	S/ 35,650.00	S/ 5,420.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 02 - AGOSTO 2022- SUPERVISION		S/ 230.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2022 AL 06/09/2022 (VALORIZACION N° 03 - SEPTIEMBRE 2022)	S/ 6,900.00	S/ 6,893.10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 03 - SEPTIEMBRE 2022- SUPERVISION		S/ 6.90	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 11,350.00	S/ 0.00	S/ 11,350.00	S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	S/ 10,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,000.00	S/ 0.00
II. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 300.00	S/ 300.00
LA SUPERVISION PRESENTO LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, 15 DIAS DESPUES DEL PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION.	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 300.00	S/ 300.00
TOTAL, PAGADO/SALDO	S/ 67,500.00	S/ 6,150.00	S/ 1,350.00	S/ 9,700.00	S/ 300.00
PENALIDADES QUE FUERON COBRADAS EN LAS VALORIZACIONES DE SUPERVISION					S/ 2,364.40
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA					S/ 9,700.00
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN POR LA RETENCION DEL 10% DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO					S/ 11,350.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD A LA SUPERVISIÓN					S/ 300.00

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM)	S/ 7,500.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 67,500.00

SON: (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 643 -2023-MPM/GM

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER por concepto de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de S/ 11,350.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), del contrato de supervisión (CONTRATO N° 025 - 2022 - MPM/GM) a favor de la SUPERVISION del CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU.

ARTÍCULO CUARTO. - SEÑALAR que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de las Gerencias en mención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás Gerencias, Oficinas, Unidades y/o áreas el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial realice la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Secretaría General
Portal Institucional
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

C.P.C. WILSON VILLEGAS VIANA
GERENTE MUNICIPAL